

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintinueve de septiembre de dos mil veintidós

REF. EJECUTIVO No. 110013103027**20190043800**

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días se subsane, so pena de rechazo, lo siguiente:

1.Alléguese prueba de la existencia y representación de los extremos litigiosos que no supere los 30 días de su expedición. Art 85 del CGP.

2.Informe y acredite la procedencia del buzón electrónico indicado para notificar a la parte demandada, conforme al inc. 2 del art 8 de la ley 2213 de 2022.

3.Acredite el apoderado actor que el buzón electrónico indicado en el acápite de notificaciones se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogados - SIRNA, en caso contrario debe actualizar su dirección de domicilio electrónico profesional y allegar constancia de ello.

Las anteriores precisiones y las que estime pertinentes, preséntese en escrito integral.

En relación con el anterior ordenamiento en cumplimiento de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con las normas procesales pertinentes, se deberá acreditar por medio electrónico el envío de la copia de la demanda y de sus anexos a los demandados y del mismo modo deberá proceder respecto a la presente inadmisión con el correspondiente escrito de subsanación en estricta observancia a los art. 3º Ley 2213/22 conc., Art. 78-14 del CGP con la respectiva acreditación ante el Juzgado de su cumplimiento.

NOTIFIQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **446975de334130a105a806409216dffbc7046bc88cbcdc6b879a44f8369aac6b**

Documento generado en 29/09/2022 07:09:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>